


 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

ACTA CONSEJO FACULTAD No. 38 (consulta virtual)			
Proceso: Gestión Docencia			
Unidad Académica y/o Administrativa: Facultad de Ciencias y Educación			Hora de Inicio: Virtual
Motivo y/o Evento: Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad			Hora de finalización: Virtual
Lugar: virtual			Fecha: 17 de septiembre de 2020
PARTICIPANTES	Nombre Integrante	Rol	Participación
	ELDA YANNETH VILLARREAL GIL	Presidenta Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	Se incorpora concepto
	ÁLVARO QUINTERO POLO	Coordinador Proyecto curricular de Postgrado	Se incorpora concepto
	LUIS EDUARDO PEÑA PRIETO	Coordinador proyecto curricular de pregrado	No remite concepto
	PILAR MÉNDEZ RIVERA	Coordinadora proyecto de Investigación	Se incorpora concepto
	ASTRID RAMÍREZ VALENCIA	Coordinadora Unidad de Extensión	Se incorpora concepto
	JORGE ORLANDO BLANCO SUÁREZ	Representante de los profesores principal ante el CFCE	No remite concepto
	PAOLA ANDREA VERGARA AMORTEGUI	Representante de los profesores suplente ante el CFCE	Se incorpora concepto
	NICOLÁS ANDREY GARZON JARAMILLO	Representante de los estudiantes principal ante el CFCE	Se incorpora concepto
	JHON ALEXANDER JIMÉNEZ MUÑOZ	Representante de los estudiantes suplente ante el CFCE	Se incorpora concepto
	DANIEL ERNESTO BELTRÁN RIAÑO	Coordinador de Autoevaluación y Acreditación FCE invitado	Se incorpora concepto
	DIANA GIL CHAVES	Coordinadora NEEs invitada 2020-1	No remite concepto
	LIZ MUÑOZ ALBARRACÍN	Coordinadora Comité de Currículo- invitada	Se incorpora concepto
	TOMÁS SÁNCHEZ AMAYA	Coordinador PAIEP- invitado	Se incorpora concepto
	ANDREA YANETH FAJARDO GARCÍA	Coordinadora Bienestar Institucional – Macarena invitada	No remite concepto
IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	Contextualiza agenda	
Proyectó: Diana M. García		Técnico CPS Secretaría Académica	
Revisó: Irma Ariza Peña. Secretaria Consejo FCE		Aprobación del Acta: La aprueba el mismo Consejo de Facultad, decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el	

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

	reglamento del Consejo, resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.
--	--

OBJETIVO: Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.

Observaciones: La presente agenda, se consultó de manera virtual y fue respondida en forma escrita, en atención a la metodología actual que conlleva las circunstancias de fuerza mayor motivadas por la pandemia del covid -19; esta modalidad de trabajo, se sustenta en las disposiciones contenidas en la circular NO. 004 de 2020 de Rectoría y Resolución No. 132 de 2020 expedidas por la Rectoría.

Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente *que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios*, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala. ***“Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...”***.

Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el parágrafo 2 del art. 1 estableció: ***“...sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto, deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...”***

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO: De manera escrita presentaron concepto seis (6) representantes con voto y tres (3) consejeros invitados.

RESPUESTA: hay quórum reglamentario, las decisiones se ajustan a lo preceptuado.

ORDEN DEL DÍA

INFORMES

3.1 Informe de la Decanatura

3.2 Informe de Secretaría Académica

SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

DESCUENTOS MATRÍCULA POSGRADO

4. Solicitud de orientación aplicación exoneración de matrícula- AC 004 de 2006 CSU.



SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

REINGRESOS

5. Solicitud de reingreso 2020-3 pregrado.

MATRÍCULA

6. a) Solicitud de devolución pago de matrícula 2020-3 posgrados.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- b) Respuesta PC-Solicitud de no cobro de créditos por desarrollo de TG en posgrados.
- c) Solicitud generación recibo extemporáneo de matrícula 2020-1 pregrado.
- d) Solicitud generación recibo de matrícula 2020-3 pregrado.
- e) Solicitud de apoyo pago de matrícula 2020-3- posgrado.
- f) Solicitud extender fecha de pago (un solo pago y fraccionadas) 2020-3 posgrado.

ESPACIOS ACADÉMICOS

- 7. a) Respuesta recurso de reposición con subsidio de apelación- en contra de respuesta ME-UD-82 sobre solicitud razones sobre cambio de nota 2019-3- postgrados.
- b) Respuesta - solicitud de segundo evaluador 2019-3.
- c) Manifestación sobre Informe docente -solicitud de revisión sustentación TG-posgrado.

PROGRAMA ACADÉMICO TRANSITORIO

- 8. Solicitud de modificación PART cohorte 2020-3 y venta de pin de reingreso Extemporáneo.

COMUNICACIONES DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS Y/O DOCENTES

DESCARGAS ACADÉMICAS

- 9. Solicitud de descarga lectiva 2020-3.

APERTURA DE GRUPOS

- 10. Solicitud de apertura tres grupos primer semestre 2020-3.

EXTENSIÓN

- 11. Solicitud -Presentación Propuesta académica por extensión.

VINCULACIÓN ESPECIAL- DOCENTES

- 12. Solicitud de publicación concurso abreviado - 2020-3.

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO

MATRÍCULAS POSGRADO

- 13. Solicitud de alivios económicos en matrículas y otros 2020-3- posgrados.

ANOTACIÓN: Se aprueba el orden de la agenda.



ACTAS EN CONSIDERACIÓN: 35 y 35 A del 27 de agosto de 2020, Actas 36 y 36 A del 3 de septiembre de 2020, acta 37 del 10 de septiembre de 2020.

RESPUESTA: según los términos de tiempo establecidos en resolución No. 05 de 2017 CF **APROBADA:** 35 y 35 A del 27 de agosto de 2020 **CONTINÚAN EN CONSIDERACIÓN:** Actas 36 y 36 A del 3 de septiembre de 2020, acta 37 del 10 de septiembre de 2020.

DESARROLLO DE LA AGENDA

3 INFORMES

3.1 INFORME DE DECANATURA

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

3.2 INFORME DE SECRETARÍA ACADÉMICA

SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

DESCUENTOS MATRÍCULA POSGRADO



4 Solicitud de orientación aplicación exoneración de matrícula- AC 004 de 2006 CSU

4.1 FERNANDO ARANGUREN DÍAZ Coordinador Maestría Comunicación- Educación *reenvía* solicitud del estudiante **SERGIO RICARDO LOBO PINZÓN** 20201191015 **Solicitud:** (...) *aplicación de beneficio por ser hijo de la docente Maritza ... Si la guía y apoyo que les solicito no es suficiente para solucionar a tiempo todo esto, les pido que me ayuden en el proceso de aplazamiento para poder continuar en la maestría el próximo año (...)* **Motivo:** (...) *Según el artículo 30 del acuerdo 004 de 2006 del CSU, yo, como hijo de docente de planta de la Universidad, tengo derecho a la exoneración total del pago de matrícula, pero cuando se adelantó la diligencia el semestre pasado, los papeles fueron devueltos porque en mi registro civil no aparece el número de cédula de mi madre. Logré conseguir prestado el dinero para mi matrícula mientras se arreglaba el asunto, pero cuando se adelantaban las averiguaciones para colocar el número de cédula de mi madre en mi registro civil, se decretó la cuarentena obligatoria cuando me encontraba visitando a mi hijo de siete años en Sabaneta Antioquia. Al regresar hace unos días a la ciudad de Bogotá me explicaron en la Notaría que se necesitaba probar el parentesco con mi madre por medio de algún documento previo a mi registro, pero no existe ningún documento, ni del hospital donde nací (...)* anexa soportes **Contexto:** ingresó: 2020-1, PE: Créditos, **EA: activo en vacaciones, a la fecha no tiene inscritos espacios académicos, última asignatura: 2020-1.**

Análisis: **a)** revisando su histórico de pagos en 2020-1 se le generó recibo de matrícula en un solo pago el cual no tiene aplicación de ningún descuento y fue cancelado el 13/2/2020, **b)** para 2020-3 se le generó recibo de pago en un solo pago el cual no tiene aplicación de ningún descuento y tiene las siguientes fechas de pago: ordinaria 08/10/2020 (**\$5,712,000**), extraordinaria 16/10/2020 (**\$6,853,144**), **c)** de conformidad con el Ac 004 de 2006 del CSU art. 30 se establece: (...) **Exonerar en el pago total de matrícula, siempre y cuando hayan Ingresado por méritos académicos previa selección entre todos los aspirantes, a los trabajadores oficiales y empleados públicos de la Universidad. Sus cónyuges e hijos y los hijos de los pensionados de la Universidad (...), d)** la aplicación de la exoneración debió hacerse desde el principio, pero pudo suceder que la pidió, de todas formas, tendría derecho al descuento según lo que dice la normativa.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Sugiero aprobar la solicitud, previa consulta jurídica a Javier Pedraza, asesor jurídico de la decanatura"*.
- La docente Pilar Méndez expresa: *"Recomendar reliquidación de matrícula con exoneración por ser hijo de empleada oficial"*.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *"Sugiero comunicar al coordinador del PC acerca de la viabilidad para que el estudiante pueda acceder a la exoneración total del pago total de la matrícula"*.
- La docente Astrid Ramírez señala: *"Sugiero que desde la decanatura se socialice y gestione el trámite de la exoneración, siguiendo las normas de la institución"*.
- La docente Paola Vergara expone: *"Sugiero que la decanatura oriente el trámite de la exoneración desde la perspectiva de las normas institucionales"*.
- Los estudiantes Nicolás Garzón y Jhon Jiménez manifiestan: *"Sugiero que la decanatura pueda generar el trámite de exoneración desde la normatividad institucional"*.
- El docente Tomás Sánchez señala: *"Sugiero que el CF oriente el trámite de la exoneración a la luz de las normas institucionales"*.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- El docente Daniel Beltrán sugiere: *“Recomiendo solicitar el apoyo del abogado Javier para la resolución del caso, pues corresponde a una situación pecuniaria que le implica responsabilidad al coordinador del programa”.*
- La docente Liz Muñoz señala: *“De acuerdo a lo expuesto y al marco normativo aplicable (Acuerdo 004 de 2006) para la aplicación del descuento no se debe tener en cuenta o solicitar registro civil o documento que acredite el parentesco”.*

RESPUESTA: aprobado descuento de conformidad con lo establecido en el acuerdo 04 de 2006 del CSU; que el asesor jurídico revise respuesta, conforme a la norma.

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS: Generalidades: a) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades 02 DE 1989 CA, **b)** con base en la resolución No. 015 de 2016 del CSU para semestre 2016-1 y los de otros periodos académicos deben ser evaluados conforme a los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: **a)** incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, **b)** situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...)

REINGRESOS



5 Solicitud de reingreso 2020-3 pregrado

5.1 BRAYAN YESID ALFONSO CONTRERAS Cód. 20192140056 PCLB **solicitud:** (...) gire las instrucciones necesarias para que se me admita nuevamente como alumno(...) en el periodo académico 2020-3 **Motivo:** (...) en el semestre 2020-1 debido a causas económicas y laborales me vi en la necesidad de darme de baja de forma temporal a la Universidad, sin embargo, ahora pretendo reingresar a la misma carrera(...) no anexa soportes **Contexto:** ingresó: 2019-3, AC 004-2011 CSU, PE: créditos, EA: aplazó semestre, Promedio: 3.09, ha cursado el 11% del plan de estudios, registra reprobado el espacio académico "BIOFÍSICA I" en 2019-3 debiéndolo cursar por segunda vez, última asignatura **2019-3**, en 2020-1 pagó matrícula en su historia registra la siguiente observación (El estudiante solicita cancelación de semestre periodo 2020-1).

Análisis: a) de conformidad con la R-009 de 2020 del CSU en su art 1° señala: (...) Autorizar a los estudiantes de pregrado que así lo soliciten, para que... **b)** Cancelen el semestre, hasta el 31 de julio de 2020 (...) y parágrafo: (...) Los estudiantes que hayan cancelado el semestre 2020-1, podrán renovar su matrícula para el siguiente período académico, cumpliendo con los plazos y procedimientos establecidos en el respectivo calendario académico (...), **b)** en concordancia con lo anterior el Calendario Académico de pregrado R- 053 de 2020 del CA señala en su art 1°: (...) Solicitudes de renovación de matrícula estudiantes que están inmersos en la Resolución 09 del 03 de julio de 2020 del C.S.U (...) entre el 29 de julio y hasta agosto 21 de 2020.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Apruebo la solicitud dado que el semestre inicia el 28 de septiembre”.*
- La docente Pilar Méndez expresa: *“Aunque no se justifica la fuerza mayor, sugiero autorizar reingreso extemporáneo dado que aún no se han iniciado las clases”.*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Sugiero aprobar con la condición de que se sustente una fuerza mayor por parte de BI”.*
- La docente Astrid Ramírez señala: *“Si este acciona le es competente al CF, recomiendo aprobar la renovación de la matrícula, especialmente porque no se han iniciado las clases”.*
- La docente Paola Vergara expone: *“Considero que es pertinente aprobar su reingreso, ya que solo lleva un semestre desvinculado”.*
- Los estudiantes Nicolás Garzón y Jhon Jiménez manifiestan: *“Sugerimos que se le apruebe el reingreso al compañero dado que aún no se han iniciado las clases y además no ha durado más de un año desvinculado de la universidad”.*
- El docente Tomás Sánchez señala: *“Si dentro de las competencias del CF está la posibilidad de aprobar la renovación de la matrícula y considerando que el semestre aún no comienza, sugiero aprobar la solicitud”.*
- El docente Daniel Beltrán sugiere: *“Se sugiere se apruebe el reingreso del estudiante, pues no se encuentra en prueba académica”.*
- La docente Liz Muñoz señala: *“No existen soportes que evidencien la cancelación del primer periodo académico de la vigencia 2020. Las fechas para el reingreso inmediato ya expiraron. Recomendando informar la situación al estudiante”.*

RESPUESTA: Aprobado.

MATRÍCULA



6 a) Solicitud de devolución pago de matrícula 2020-3 posgrados

6.1 ANTONIO QUINTANA RAMÍREZ Coordinado MET **Solicitud:** (...) devolución matrícula (...) periodo académico 2020-3 del estudiante **ABEL JAIME EDUARDO CISNEROS ZAMBRANO** Cód. 20201026022 **Motivo:** (...) presenta quebrantos de salud y se encuentra en tratamiento médico (...) Anexa soportes **Contexto:** ingresó: 2020-1, PE: Créditos, EA: pagó y canceló semestre, no tiene inscritos espacios académicos, última asignatura cursada: 2020-1, revisando su histórico de pagos la matrícula del periodo académico 2020-3 fue cancelada el 6/8/2020.

Análisis: a) de conformidad con la R-132 de 2017 del CA la devolución de matrícula es competencia del CF, según las circunstancias de radicación correspondería devolver el 100%, Art. 1° numeral I, literal a): (...) siempre que se presente una situación de fuerza mayor, debidamente acreditada en los términos señalados en los considerandos del presente acuerdo, esto es, que sea totalmente ajena a la persona y cuyas consecuencias relacionadas con la imposibilidad de continuar sus estudios no hayan podido ser previstas, y soliciten por escrito la decisión de cancelación de matrícula y/o reembolso de los cursos hasta el viernes de la segunda semana de clases, según calendario académico en el cual se fija las fechas de inscripciones e iniciación de las clases para cada periodo académico(...) en este caso presenta fuerza mayor relacionada con su estado de salud y la solicitud fue radicada en el término de la segunda semana de clases (R-039 de 2020 CA).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Apruebo la solicitud por cuanto el estudiante cumple con los requisitos”.*
- La docente Pilar Méndez expresa: *“Autorizar devolución del 100% de la matrícula”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Sugiero aprobar devolución del 100% del pago de matrícula”.*
- La docente Astrid Ramírez señala: *“Es recomendable aceptar la solicitud de devolución”.*
- La docente Paola Vergara expone: *“Autorizar la solicitud de devolución del 100% de la matrícula”.*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- Los estudiantes Nicolás Garzón y Jhon Jiménez manifiestan: “Autorizar la devolución del 100% del pago de matrícula por objeto de causa mayor”.
- El docente Tomás Sánchez señala: “Sugiero aprobar la solicitud”.
- El docente Daniel Beltrán sugiere: “Se recomienda aprobar la devolución de la matrícula por mediar motivo de fuerza mayor y encontrarse en los plazos para hacerlo”.
- La docente Liz Muñoz señala: “La solicitud del estudiante es procedente, es importante de ser posible contar con soportes de la situación médica, una vez comprobada trasladar a las dependencias correspondientes e informar al Coordinador y al estudiante”.

RESPUESTA: Autorizada la devolución del pago de matrícula.



b) Respuesta PC-Solicitud de no cobro de créditos por desarrollo de TG en posgrados, Generalidades: El Ac 06 de 2014 del CSU art 1º establece: (...) *Asignar en cuatro (4) créditos académicos, el valor de la matrícula semestral, para los Proyectos Curriculares de Maestría de la Universidad, cuando el estudiante de maestría ha concluido con las asignaturas del plan de estudios y se encuentre en proceso de desarrollo del trabajo de grado (...)*

6.2 Tratado acta 34 cas 5.6 ANDRÉS CASTIBLANCO ROLDÁN coordinador MISI, presenta (...) *respuesta a los soportes... frente al caso del derecho de petición (...)* interpuesto por el estudiante **YEISON ANDRÉS GONZÁLEZ GONZÁLEZ** Cód. 20181057015 MISI **Contexto:** Ingresó: 2018-1 CSU, Plan de estudios: créditos, EA: abandono- no renovó matrícula, Última asignatura cursada: 2019-3, no registra reprobados espacios académicos, revisando su histórico de pagos, para 2020-1 no se le generó recibo de pago.

Análisis: a) en acta 34 de 2020 ante petición que entre otros aspectos solicitaba (...) *A partir del segundo semestre de 2020, NO SE me realice cobró alguno, por créditos adicionales, hasta el momento en que culminé mi tesis (...)* este CF determinó: *La solicitud no es procedente en virtud del cumplimiento de las normas institucionales., que a cada estudiante le corresponde conocer, tener en cuenta y respetar en el marco de sus deberes y compromisos. El acuerdo 06 del 2014 del CSU, es claro en cuanto al pago de los estudiantes y es de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, el pago debe hacerse efectivo; así mismo, el CF solicita al PC atender la petición específica, de conformidad con el anexo, al cual igualmente se adjunta respuesta para conocimiento del CF.*

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “Se niega la solicitud por cuanto las normas de la universidad son claras y señalan que para este caso el estudiante debe pagar 4 créditos”.
- La docente Pilar Méndez expresa: “La solicitud no es viable, la norma obliga el pago de 4 créditos”.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: “Enterado y sugiero respaldar la negativa a la solicitud del estudiante”.
- La docente Astrid Ramírez señala: “considerando las normas de la institución, la solicitud no es viable”.
- La docente Paola Vergara expone: “Considero que es importante tener el concepto jurídico para responder el derecho de petición, ya que, si bien es cierto que la legislación es clara, los integrantes de la comunidad educativa no conocen toda la reglamentación que tiene la UD, puesto que la forma como está organizada no permite que sea fácil encontrar lo que se necesita”.
- Los estudiantes Nicolás Garzón y Jhon Jiménez manifiestan: “Es importante tener el concepto jurídico para poder darle una buena solución al estudiante”.
- El docente Tomás Sánchez señala: “A la luz de las normas institucionales, la solicitud sigue siendo improcedente, según se señaló en el Acta 34 (pp. 11-12)”.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- El docente Daniel Beltrán sugiere: *“En cuanto el acuerdo 06 de 2014 aún sigue vigente, se entiende que la norma se aplica. De tal modo, se sugiere se mantenga la decisión que el CF había establecido en el acta de agosto”.*
- La docente Liz Muñoz señala: *“Sugiero mantener la decisión del Consejo de Facultad y dar cumplimiento a lo definido por Acuerdo 06 de 2014 del Consejo Superior Universitario”.*

RESPUESTA: De conformidad con el acuerdo 06 de 2014 del CSU, el estudiante debía pagar cuatro créditos según lo explicitado por el coordinador, por tanto, este CF mantiene la decisión, apoya lo expuesto por la coordinación en el marco del respeto por las normas. Luego de proyectar comunicación, el asesor jurídico debe revisarla para ajustar según normativa.

6.3 Relacionado caso 6.2 de la presente acta **ANDRÉS CASTIBLANCO ROLDÁN** coordinador MISI remite copia de la respuesta otorgada por el PC al derecho de petición interpuesto por el estudiante **YEISON ANDRÉS GONZÁLEZ GONZÁLEZ** Cód. 20181057015, indicando entre otros aspectos: (...) *En cuanto a su pretensión 1: No es posible acceder a su petición, por cuanto los estatutos que regulan lo pertinente, no lo permiten. Pretensión 2: Desconocemos las razones del por qué “múltiples programas” presuntamente incumplían “con el acuerdo que ordenaba los cobros adicionales” (...).*



CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Enterada”.*
- La docente Pilar Méndez expresa: *“Se ajusta a lo indicado de sostener el cumplimiento de la norma”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Enterado y sugiero respaldar la negativa a la solicitud del estudiante”.*
- La docente Astrid Ramírez señala: *“Me doy por Enterado, y acoto que esta respuesta está acorde a las normas institucionales”.*
- La docente Paola Vergara expone: *“Me doy por enterada de la respuesta del PC”.*
- Los estudiantes Nicolás Garzón y Jhon Jiménez manifiestan: *“Enterados”.*
- El docente Tomás Sánchez señala: *“Enterado, la respuesta está en consonancia con lo prescrito en las normas y con lo decidido por este Colegiado”.*
- El docente Daniel Beltrán sugiere: *“Enterado. En consonancia con lo aquí expuesto”.*
- La docente Liz Muñoz señala: *“Sugiero mantener la decisión del Consejo de Facultad y dar cumplimiento a lo definido por Acuerdo 06 de 2014 del Consejo Superior Universitario”.*

RESPUESTA: Enterados. Insumo para respuesta punto anterior (6.2)

c) Solicitud generación recibo extemporáneo de matrícula 2020-1 pregrado

6.4 ERIKA TELLEZ HAYA Cód. 20182052084 PC Comunicación Social y Periodismo **Solicitud:** (...) *hacer el pago del semestre pasado (...) recibo de matrícula 2da cuota periodo académico 2020-1* **Motivo:** (...) *tuve inconvenientes económicos y de conectividad, debido a que mi esposo que es quien me respalda, se quedó sin trabajo fijo por la pandemia(...).* no anexa soportes **Contexto:** ingresó: 2018-3, AC 004-2011 CSU, PE: Créditos, EA: matriculado, no ha interrumpido sus estudios, tiene cursado el 27,5% del plan de estudios, registra reprobados simultáneamente los espacios académicos "MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO", "GÉNEROS INFORMATIVOS" y " TEORÍA DE LA IMAGEN" en 2020-1, " SEGUNDA LENGUA II - INGLES" en 2019-3 debiéndolas cursar por segunda vez y una asignatura electiva, última asignatura: 2020-1.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

Análisis: **a)** el cierre del semestre 2020-1 para pregrado según R- 028 de 2020 del CA fue el 29 de agosto de 2020, **b)** revisando su histórico de pagos se evidencia que canceló el seguro estudiantil (1ra cuota) el 24/04/2020, el recibo de pago correspondiente a la matrícula (2da cuota) **venció** el 28/8/2020 y no lo pagó, **c)** para el 2020-3 **pagó matrícula el 10/09/2020.**

CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: “Apruebo la solicitud de manera que la estudiante pueda ponerse al día en sus pagos”.
- La docente Pilar Méndez expresa: “Generar los recibos pendientes para que la estudiante se ponga al día. Y pueda continuar sin interrumpir sus estudios”.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: “sugiero aprobar con la condición de que se sustente una fuerza mayor por parte de BI”.
- La docente Astrid Ramírez señala: “recomiendo aprobar esta solicitud de la estudiante para que continúe con sus estudios”.
- La docente Paola Vergara expone: “Generar el recibo que tiene pendiente, para que pueda continuar con sus estudios”.
- Los estudiantes Nicolás Garzón y Jhon Jiménez manifiestan: “Generar el recibo de pago pendiente dada la pandemia que ha generado miles de inconvenientes para todos y todas y así poder permitir que la estudiante continúe con sus estudios”.
- El docente Tomás Sánchez señala: “Si es potestativo de este Colegiado, recomiendo que se apruebe la solicitud de la estudiante para que pueda ponerse al día”.
- El docente Daniel Beltrán sugiere: “Este caso debiera ser consultado al CA, pues una respuesta positiva, implicaría resolver a favor todas las anteriores situaciones de no pago de matrícula que se dieron el semestre 2020-1”.
- La docente Liz Muñoz señala: “Sugiero solicitar los soportes a la estudiante, de otra parte, conocer si se registran las notas del primer periodo académico de la vigencia 2020. Es un caso delicado pues ya se realizó el cierre académico”.

RESPUESTA: si en el momento de generarlo la estudiante no ha realizado pago, aprobada la generación extemporánea del recibo de matrícula del periodo académico 2020-1

d) Solicitud generación recibo de matrícula 2020-3 pregrado

6.5 IVANNA VALENTINA PACHECO FAJARDO Cód. 20181260071 LHLC **Solicitud:** (...) renovación y generación de recibo de matrícula (...) periodo académico 2020-3 **Motivo:** (...) cancelé el semestre 2020-1, por debido a una confusión de información no pude pagar el pin, debido a esto no pude pre-inscribir ni obtener el recibo de matrícula, tengo entendido que si no curso el semestre 2020-3 es posible que pierda mi calidad de estudiante(...) no anexa soportes **Contexto:** ingresó: 2018-1, AC 004-2011 CSU, PE: Créditos, EA: pagó y canceló semestre, tiene cursado el 15,6% del plan de estudios, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura: 2019-3.

Análisis: **a)** de conformidad con la R-009 de 2020 del CSU en su art 1° señala: (...) Autorizar a los estudiantes de pregrado que así lo soliciten, para que... **b)** Cancelen el semestre, hasta el 31 de julio de 2020 (...) y parágrafo: (...) Los estudiantes que hayan cancelado el semestre 2020-1, podrán renovar su matrícula para el siguiente periodo académico, cumpliendo con los plazos y procedimientos establecidos en el respectivo calendario académico (...), **b)** en concordancia con lo anterior el Calendario Académico de pregrado R- 053 de 2020 del CA señala en su art 1°: (...) Solicitudes de renovación de matrícula estudiantes que están inmersos en la Resolución 09 del 03 de julio de 2020 del C.S.U (...) entre el 29 de Julio y hasta agosto

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

21 de 2020, **c**) en relación a la prueba académica la R-009 de 2020 del CSU en su art 3° establece: (...) *No tener en cuenta el actual periodo académico especial 2020-1, para el cálculo del límite máximo de renovaciones, ni para incurrir en las situaciones de bajo rendimiento, según lo previsto en el Acuerdo 04 de 2011 del Consejo Superior Universitario (...).*

CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: *“Apruebo la solicitud, pues el semestre inicia el 28 de septiembre”.*
- La docente Pilar Méndez expresa: *“Recomendar reingreso para 2021-1, dado que la estudiante no pierde la calidad de estudiante y al parecer ese temor es lo que motiva su solicitud”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Sugiero aprobar”.*
- La docente Astrid Ramírez señala: *“recomiendo aprobar la solicitud de la estudiante, especialmente porque está dentro de los tiempos para hacerlo”.*
- La docente Paola Vergara expone: *“Recomiendo aprobar la solicitud, teniendo en cuenta que el semestre aún no comienza”.*
- Los estudiantes Nicolás Garzón y Jhon Jiménez manifiestan: *“Se recomienda aprobar la solicitud dado que el semestre no inicia y está dentro de los tiempos”.*
- El docente Tomás Sánchez señala: *“Si dentro de las competencias del CF está la posibilidad de aprobar la renovación de la matrícula y considerando que el semestre aún no comienza, sugiero aprobar la solicitud. En aplicación del principio de equidad con el caso 5.1 de esta sesión”.*
- El docente Daniel Beltrán sugiere: *“Sugiero aprobar pues está en los tiempos”.*
- La docente Liz Muñoz señala: *“Los tiempos para la generación del recibo de pago solicitado ya fueron causadas, no se perdería la calidad de estudiante si solicita y tramita su reingreso para el primer periodo académico de la vigencia 2021 pues estaría dentro del tiempo de posible desvinculo a la Universidad (un año)”.*

RESPUESTA: Aprobada la generación extemporánea del recibo de matrícula del periodo académico 2020-3.

e) Solicitud de apoyo pago de matrícula 2020-3- posgrado

6.6 EDWIN ANDRÉS CASTILLO BARRIOS Cód. 20202123062 MIC **Solicitud:** ayuda pago de matrícula 2020-3 **Motivo:** (...) *envíe mi solicitud de recibo de pago esperando poder obtener el descuento de 30% de egresado ya que fui informado que el descuento de monitor investigador ya se había gastado en el proceso de Especialización.... fue muy inesperado la llegada del recibo (a Spam) por el monto completo del semestre, ya que no me realizaron ningún descuento y el del 10 % de votación ya lo solicité a la registraduría, pero no me han dado ninguna respuesta... De llevarse a cabo el cobro completo del semestre se me hace más que imposible reunir el dinero teniendo en cuenta la situación actual que enfrenta la sociedad mundial y que realmente no cuento con esos recursos económicos en este momento(...)* **Contexto:** ingresó: 2020-3, PE: Créditos, EA: matriculado, no registra inscritos espacios académicos.

Análisis: **a)** El Consejo de Facultad no podría modificar los valores de matrícula ni los montos ya preestablecidos por instancia superior, **b)** revisando su histórico de pagos para 2020-3 se le generó recibo de matrícula en tres cuotas así: cuota 1: fecha ordinaria 09/10/2020 (\$2,197,807), extraordinaria 17/10/2020 (\$2,619,152), cuota 2: fecha ordinaria 20/11/2020 (\$1,580,045), extraordinaria 28/11/2020 (\$1,896,054), cuota 3: fecha ordinaria 16/12/2020 (\$1,580,045), extraordinaria 24/12/2020 (\$1,896,054), a la fecha no ha pagado pese a que tiene el estado "matriculado", no se le aplicó ningún descuento, **c)** entre 2014-3 y 2017-1 cuando curso la Especialización en Infancia, Cultura y Desarrollo se le aplicó descuento por monitor (50%) y votación (10%), de conformidad con el art. 17 del AC 010 de 2006 del CA establece: (...) *Los beneficios descritos en el presente Acuerdo, y tal como lo establece el Artículo 46 del Acuerdo 004 de 2006, se aplican para que un*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	



egresado de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de caldas curse un (1) solo programa de Postgrado en la Universidad Distrital (...) razón por la cual no es posible aplicar otro incentivo como egresado, d) sobre alivios de pago de matrícula diferida para posgrados se expidió la resolución No. 217 de 2020 de Rectoría "Por la cual se ajustan unas actividades administrativas contenidas en la Resolución 039 de junio 30 de 2020, particularmente de la parte pertinente del proceso administrativo de pago de matrículas de los estudiantes de posgrado de la Universidad y se atienden unas recomendaciones del Consejo Académico".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Se niega la solicitud por cuanto no es competencia del consejo de Facultad. Se sugiere informar sobre la resolución 217 en donde se dan alivios en las fechas de pago".*
- La docente Pilar Méndez expresa: *"No es resorte de nuestra competencia. Elevar la petición a la instancia superior".*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *"Sugiero no aprobar la solicitud y reiterarle al estudiante lo expuesto por la Sra. Secretaria en el punto d".*
- La docente Astrid Ramírez señala: *"No es competencia de este colegiado resolver esta situación, se sugiere trasladarla a una instancia superior".*
- La docente Paola Vergara expone: *"Se sugiere llevar la inquietud a la instancia correspondiente, sin embargo, es importante guiarlo para que pueda aplazar el semestre si no tiene forma de pagar el monto solicitado".*
- Los estudiantes Nicolás Garzón y Jhon Jiménez manifiestan: *"Es importante llevar el caso ante la instancia correspondiente, de igual forma es necesario, como lo expresa la docente, brindarle información al estudiante dadas su situación económica".*
- El docente Tomás Sánchez señala: *"La solicitud no es procedente en la medida que el CF no es la instancia competente para la modificación de los montos de las matrículas y las fechas de pago. Se podría orientar al estudiante sobre los ajustes contenidos en la Resolución 217 de 2020 de Rectoría, en relación con los pagos diferidos".*
- El docente Daniel Beltrán sugiere: *"Recomiendo traslado o consulta al CA, pues por lo expuesto por la SA, no hay poder de decisión sobre el caso por parte de CF".*
- La docente Liz Muñoz señala: *"Sugiero dar a conocer la Resolución 217 de 2020 de Rectoría. Es importante precisar si el descuento del 30% se puede aplicar ya que no fue aplicado al momento de cursar la Especialización en Infancia, Cultura y Desarrollo".*

RESPUESTA: No es posible autorizar porque no es competencia del consejo de Facultad, informar sobre la resolución 217 de Rectoría en donde se dan alivios en las fechas de pago.

f) Solicitud extender fecha de pago (un solo pago y fraccionadas) 2020-3 posgrado, Generalidades: a) de conformidad con la resolución No. 217 de 2020 Rectoría "Por la cual se ajustan unas actividades administrativas contenidas en la Resolución 039 de junio 30 de 2020, particularmente de la parte pertinente del proceso administrativo de pago de matrículas de los estudiantes de posgrado de la Universidad y se atienden unas recomendaciones del Consejo Académico", art. 1° establece las siguientes fechas: **1. Pago de Matrícula Ordinaria en un solo pago:** estudiantes antiguos de posgrados- Hasta octubre 09 de 2020, **Pago de Matrícula Extraordinaria en un solo pago:** estudiantes antiguos de posgrados- Hasta octubre 16 de 2020, **2. Art 2 R-217 de 2020 de Rectoría, literal c: (...)** EN TRES PAGOS: Cuando el costo de la matrícula sea superior a cuatro (4) SMMLV, conforme lo establecido en el literal c.) Del Artículo 11º del Acuerdo 004 de enero 25 de 2006 del Consejo Superior Universitario. Procediendo a un (1º) primer pago por el treinta por ciento (30%) entre el 1º y el 09 de octubre de 2020 como uno de los requisitos para la oficialización de la matrícula, un segundo (2º) pago por el treinta por

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

ciento (30%) hasta el 20 de noviembre de 2020 y un tercer (3°) y último pago por el cuarenta por ciento (40%) hasta el 16 de diciembre de 2020 (...).

6.7 FLOR ALBA SANTAMARÍA VALERO Coordinadora MIC Solicitud: (...) *restudiar la posibilidad de extender la fecha de pago de la matrícula del periodo académico 2020-3 sin que esto genere costos por mora. (...) a los estudiantes relacionados a continuación:*

1. SONIA ESPERANZA ANDRADE CUCAITA Cód.- 20182123002 **Motivo:**(...) *Fecha de pago de nómina de la institución donde labora es quincenal (...).* Fecha propuesta: 15 de septiembre de 2020. Observaciones: matrícula diferida en **tres cuotas** de las cuales **pagó primera cuota** el 10/9/2020.

2. JENNIFER CATHERIN URREGO ESCOBAR Cód.- 20192123014 **Motivo:** (...) *Debe tramitar el dinero con la Cooperativa CANAPRO, el desembolso se demora 8 días hábiles (...).* Fecha propuesta: 15 de septiembre de 2020. Observaciones: matrícula de **un solo pago** fechas de pago ordinaria: 09/10/2020 (\$2.903.030) extraordinaria 17/10/2020 (\$3.482.380).



3. LUZ NATALIA RAMIREZ VEGA Cód.- 20192123010 **Motivo:** (...) *Debe tramitar el dinero con una cooperativa de empleados, el desembolso se demora 8 días hábiles (...).* Fecha propuesta: 15 de septiembre de 2020. Observaciones: **matrícula de un solo pago** fechas de pago ordinaria: 09/10/2020 (\$2.903.030) extraordinaria 17/10/2020 (\$3.482.380).

4. ANA MODESTA RIOS CORDOBA Cód.- 20202123053 **Motivo:** (...) *No cuenta con todos los recursos económicos para efectuar el pago en los tiempos establecidos (...).* Fecha propuesta: Primera semana de octubre. Observaciones: **matrícula diferida** en tres cuotas (no ha pagado ninguna) así: **cuota 1:** fecha de pago ordinaria: 09/10/2020 (\$1.394.618) extraordinaria 17/10/2020 (\$1.655.326), **cuota 2:** fecha de pago ordinaria: 02/11/2020 (\$117.318) extraordinaria 10/11/2020 (\$140.782), **cuota 3:** fecha de pago ordinaria: 15/12/2020 (\$35.195) extraordinaria 23/12/2020 (\$42.234).

5. LUIS GABRIEL ROBAYO RAMIREZ Cód.- 20192123023 **Motivo:** (...) *Debe tramitar el pago de su recibo con la entidad (...).* Fecha propuesta: 30 de septiembre de 2020. Observaciones: matrícula de **un solo pago** fechas de pago ordinaria: 09/10/2020 (\$4.351.405) extraordinaria 17/10/2020 (\$5.220.430).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Informar al estudiante y al coordinador, sobre la resolución 217 de Rectoría en donde ya se ampliaron las fechas de pago al máximo posible”.*
- La docente Pilar Méndez expresa: *“Excede las competencias del CF. Trasladar con recomendación al CSU”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Sugiero reiterar a la coordinadora del PC el contenido de la resolución 217 de Rectoría que les otorga a los estudiantes inclusive más plazo para los pagos de lo que ellos proponen”.*
- La docente Paola Vergara expone: *“Informarle a la docente y a los estudiantes, sobre las nuevas fechas y las posibilidades de pago que salieron para postgrados”.*
- Los estudiantes Nicolás Garzón y Jhon Jiménez manifiestan: *“Informarle a la docente y a los estudiantes, sobre las nuevas fechas y las posibilidades de pago que salieron para postgrados. De igual forma el CF puede remitir a las instancias pertinentes CA y CSU”.*
- El docente Tomás Sánchez señala: *“La solicitud no es procedente en la medida que el CF no es la instancia competente para la modificación de los montos de las matrículas y las fechas de pago. Se podría orientar a la coordinación de la MIC y a los estudiantes sobre los ajustes contenidos en la Resolución 217 de 2020 de Rectoría, en relación con los pagos diferidos; y trasladar a los órganos competentes”.*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- El docente Daniel Beltrán sugiere: “para todos los casos aquí solicitados, se Sugiere remitir a instancia pertinente y notificar a la coordinación del programa. Es posible que CA Y CSU adopten una normativa similar al semestre anterior”.
- La docente Liz Muñoz señala: “Sugiero dar a conocer la Resolución 217 de 2020 de Rectoría”.



RESPUESTA: Informar al estudiante y al coordinador, sobre la resolución 217 de Rectoría en donde ya se ampliaron las fechas de pago al máximo posible.

ESPACIOS ACADÉMICOS

7 a) Respuesta recurso de reposición con subsidio de apelación- en contra de respuesta ME-UD-82 sobre solicitud razones sobre cambio de nota 2019-3- postgrados.

7.1 Tratado acta 23 caso 5.2, acta 29 caso 6.1, acta 32 caso 9.1, acta 33 caso 6.1, acta 34 caso 7.1, 35 punto 2 y acta 36 caso 19.1 **MAURICIO ENRIQUE LIZARRALDE** presidente Ad- hoc CC ME, remite respuesta a recurso de reposición, indicando entre otros aspectos: (...) *El CC de la ME-UD, no ha emitido juicios con respecto a la nota reportada para el espacio académico... en atención a la reglamentación relacionada con los procedimientos para reporte de notas en el SGA y al principio de favorabilidad para la estudiante ... **ratificó mantener la nota registrada en el SGA, como cuatro punto ocho (4.8) (...).** Solicitud:* en relación al cambio de nota del espacio académico **PARTICIPACIÓN EN EQUIPOS ACADEMICOS, GRUPOS INVESTIGACIÓN O PASANTIA** cursada en el periodo académico 2019-3 por la estudiante **LEIDY VIVIANA HERNÁNDEZ MOLINA** Cód. 20192484002.

Análisis: **a)** en acta 23 4-06-200 ante solicitud de la estudiante las razones del cambio de nota, este CF solicita al PC... presentar informe que posibilite una situación más clara relacionada con el asunto. **b)** en acta 29 16-07-2020 el PC al ingreso del informe, el CF determina: comunicar al coordinador que se niega petición de explicación de razones por cuanto la información allegada al CF por el PC no es suficiente y persiste la incongruencia entre la calificación comunicada verbalmente ... por tanto, se orienta solicitar a cómputo un LOG del procedimiento desde la nota registrada inicialmente hasta el último cambio realizado, **c)** en acta 32 6-08-2020 se presenta el LOG de movimientos: en el año 2019-3 la primera nota registrada es 4.8 y en 2020- 04-28 17:02:12 desde la coordinación se hizo el cambio de nota a 2.0.; en este caso el CF orienta informar a la estudiante lo procedido y que la nota de 2.0 se mantiene; esta comunicación no ha sido notificada todavía a la estudiante, **d)** en acta 33 13-08-2020 interpone denuncia por presunto **abuso de poder, acoso y vulneración a sus derechos como estudiante, argumentando entre otra falta de seguimiento,** el silencio administrativo a los repetidos derechos de petición, **e)** según carta de la coordinación le dejarían la nota 4.8, **f)** en acta 34 20-08-2020 se determina tratar el caso en plenaria, **g)** en acta 35 27-08-2020 luego de presentar el caso en plenaria se determina: (...) *Trasladar el recurso de reposición subsidiario de apelación al Consejo Curricular para que se desate y se notifique de la respuesta inmediatamente a la estudiante, que se remita copia de lo actuado a este CF b) a la estudiante informar que habiendo recibido el recurso de reposición y en subsidio de apelación, fue trasladado al Consejo Curricular de la Maestría en Educación con el fin que se desate y se le dé respuesta oportuna, informando que si la solicitud no le es favorable, deberán remitir el expediente para que sea este Consejo de Facultad en apelación quien finalmente determine, toda vez que como se le ha indicado con anterioridad ha sido imperioso recolectar información complementaria (...),* **h)** en acta 36 3-09-2020 la docente Martha Velasco remite apreciaciones sobre el caso, este CF determina (...) *esperar la comunicación del Consejo Curricular quien debe responder el recurso, para que este Consejo obre sobre dicha respuesta(...),* **i)** Consultando con el asesor jurídico este CF debe desatar apelación y en especial en lo relacionado en las pretensiones 2 y 3: (...) 2. *Que se califiquen las faltas y los delitos que se pudieran haber dado a lugar... 3. Que se sancione a los responsables de la*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

vulneración de los derechos de la estudiante sobre todo en lo relacionado al debido proceso y las actuaciones irregulares de la coordinación de la maestría y de la profesora Martha Velasco (...).



CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Sugiero llevar el caso a plenaria y citar al asesor jurídico para que apoye la decisión”.*
- La docente Pilar Méndez expresa: *“Trasladar al abogado para asesoría. Este caso me genera muchas dudas”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Sugiero solicitar orientación jurídica para saber cómo debe obrar el CFCE”.*
- La docente Astrid Ramírez señala: *“Sugiero que el caso sea tratado en la plenaria virtual del Consejo de Facultad, acompañado de un concepto jurídico, dándose continuidad a la presentación del caso que se estaba haciendo”.*
- La docente Paola Vergara expone: *“Sugiero que el caso vuelva a ser tratado en plenaria, para que acompañados con el abogado podamos ratificar las decisiones del PC”.*
- Los estudiantes Nicolás Garzón y Jhon Jiménez manifiestan: *“Es necesario que el abogado revise el caso para que el mismo sea tratado en plenaria virtual”.*
- El docente Tomás Sánchez señala: *“Sugiero que el caso vuelva nuevamente a la plenaria virtual del Consejo de Facultad, para que con asesoría jurídica se dé término a esta situación, toda vez que a mi parecer un error de procedimiento no puede generar un derecho. Por otra parte, en mi opinión, soportada también en la respuesta del Consejo de la Maestría, ni el Consejo Curricular ni el Consejo de Facultad son instancias competentes para resolver las peticiones 1, 2, 3 y 5 según se describe en el Estatuto Docente (Título VIII. Régimen Disciplinario). Finalmente, como he manifestado en todas las sesiones en que se ha tratado el caso, es necesario considerar la totalidad de la información para que este colegiado se haga un juicio objetivo y tome, a la luz de las normas institucionales y superiores, la determinación final si a ello hubiere lugar”.*
- El docente Daniel Beltrán sugiere: *“No tengo sugerencias sobre este caso. Acojo la iniciativa a que vuelva a ser tratado en plenaria virtual”.*
- La docente Liz Muñoz señala: *“Se debe conocer la respuesta del CC de la ME para poder determinar solución al caso”.*

RESPUESTA: Trasladar para asesor jurídico para que presente en plenaria el caso: puntualizando lo procedido, lo concretado y lo que continúa. Se requiere contextualización clara.

b) Respuesta - solicitud de segundo evaluador 2019-3, Generalidades sobre segundo evaluador: en el marco del art. 44 del E-E: (...) *Revisión de examen. El estudiante puede solicitar, por escrito, al profesor la revisión del examen dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la publicación de las calificaciones. El resultado de la revisión es apelable, por escrito, dentro de los cuatro (4) días calendario siguiente ante el consejo de facultad a la cual esté adscrita a asignatura, que nombra dos (2) nuevos profesores calificadores, si lo considera necesario. La nota definitiva correspondiente a la prueba de la evaluación académica apelada, en el promedio aritmético de las calificaciones asignadas por los dos nuevos (2) calificadores. Los reclamos referentes a calificaciones finales de una asignatura, deben hacerse por escrito al director de departamento que la administre, dentro de los ocho (8) días siguientes al día en que se da a conocer la calificación en referencia (...).*

7.2 Tratado acta 14 caso 4.3 y 4.4, acta 17 caso 5.1, acta 25 caso 7.2 **TOMÁS SÁNCHEZ AMAYA**, coordinador PAIEP en respuesta a la solicitud del CF de asignar segundo evaluador veintidós (22) estudiantes de la asignatura **EE PEDAGOGÍA SOCIAL** a cargo del docente Dannis Roberto Mahecha, desarrollada en el periodo académico 2019-3, informando entre otros aspectos: (...) *considerando el derecho de los estudiantes a reclamar sobre sus notas establecido en el Estatuto Estudiantil, el consejo del PAIEP con la colaboración de los profesores Hamlet Santiago González Melo, María Ísola Salazar,*



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

Fernando Garay, Jorge Fidel Mosquera y Ricardo Alberto Sánchez, realizó el proceso conducente a la evaluación del tercer corte(...) a los siguientes cinco (5) estudiantes:1. CARLOS ALBERTO GUERRERO BENAVIDES Cód. 20182135043 nota definitiva: 4.0, 2. DAVID ALEJANDRO ORTEGA LÓPEZ Cód. 20151155366 nota definitiva: 4.0, 3. ANDREA VILLALOBOS MURILLO Cód. 20172187045 nota definitiva: 4.2, 4. MARÍA ANGÉLICA TAMAYO RAMÍREZ Cód. 20151187025 nota definitiva: 3.3 y 5. KAREN VANESSA VARELA CONDE Cód. 20161165016 nota definitiva: 3.4, en relación a los estudiantes restantes informa: (...) A todos los estudiantes se les contactó a través de correo electrónico, sin embargo... no respondieron a las convocatorias de los docentes (...).

Contexto: a) en acta 14 del 3-04-2020 **veintidós (22) estudiantes** presentan: (...) *Solicitud segundo evaluador y queja (...)* argumentando: (...) *inconformidad en cuanto a las notas asignadas por el docente, las cuales no reflejan el esfuerzo y el tiempo invertido en el trabajo final... la abrupta actitud del docente durante las últimas clases en donde su argumento para tener la razón y no dar la palabra era que él “tenía 30 años de experiencia como psicólogo y nosotros no”(...), b) este CF solicitó informe para determinar sobre el segundo evaluador y la queja interpuesta, c)* en acta 17 30-04-2020 el coordinador del PAIEP presenta el informe del docente Dannis Roberto Mahecha entre otros aspectos señalando: (...) *En los diálogos realizados, principalmente el profesor argumenta que los estudiantes no han realizado las correcciones y no han logrado lo que a consideración del profesor debería ser el nivel para aprobar la asignatura a pesar de los tiempos que han tenido para ello. Alude a que en el otro grupo de la misma asignatura los estudiantes si lograron realizar el trabajo asignado en el último corte como se referirá más adelante en las fotos de los correos (...)* este CF determinó : (...) *que el PAIEP sugiera los evaluadores y este CF determina seguir el procedimiento administrativo de la queja según lo establecido en el Estatuto Docente, en consecuencia trasladar decanatura para lo que esa instancia oriente (...), d) Por información verbal del asesor jurídico de decanatura se informa que él le dio trámite al PAEIP solicitando medidas administrativas del principio de precaución de los estudiantes y, que la medida que tomaron desde el PAEIP fue quitarle esa clase, e)* en acta 25 18-06-2020 *ingresa determinación sobre de segundo evaluador y queja del PAEIP, este CF determinó: (...) avalar los jurados propuestos por PAIEP y que el coordinador del proyecto académico los distribuya para los 22 estudiantes, la coordinación debe orientar el procedimiento de revisión para que se cumpla a la mayor brevedad(...).*

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Sugiero autorizar la modificación de la nota a los estudiantes citados por el coordinador, quienes cumplieron con la convocatoria realizada”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Mi respuesta es afirmativa a la pregunta en el literal e”.*
- La docente Astrid Ramírez señala: *“sugiero presentar este caso en plenaria pues estoy un tanto descontextualizada porque se presenta un hecho ocurrido en el 2019”.*
- La docente Paola Vergara expone: *“Al remitirme a los soportes, puedo evidenciar que se llevaron los procedimientos pertinentes para la segunda evaluación. Por ello autorizo la modificación extemporánea de los estudiantes que hicieron uso de su derecho”.*
- Los estudiantes Nicolás Garzón y Jhon Jiménez manifiestan: *“Dados los soportes es importante que se les permita la modificación extemporánea a los estudiantes”.*
- El docente Tomás Sánchez señala: *“La comunicación dirigida al Consejo de Facultad da respuesta a lo ordenado por este Colegiado a la Coordinación y al Consejo del PAIEP de asignar segundo evaluador para los resultados del examen de la asignatura Pedagogía Social orientada por el Profesor Dannis Roberto Mahecha, en el periodo académico 2019-3. La solicitud de segundo evaluador fue hecha por 22 estudiantes, no obstante, sólo respondieron a las convocatorias de los docentes designados cinco estudiantes. Recomiendo al CF autorizar la modificación extemporánea de las notas del examen final de los estudiantes peticionarios que hicieron uso de su derecho”.*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	



- El docente Daniel Beltrán sugiere: *“En tanto los procedimientos se dieron, aunque no todos los estudiantes hayan respondido a la convocatoria, sugiero se realice la corrección de nota”.*
- La docente Liz Muñoz señala: *“Sugiero autorizar el registro de notas extemporáneas de los estudiantes. Y que se haga una comunicación con apoyo del asesor jurídico de la Facultad que evidencia las actuaciones académico-administrativas como respuesta a las posibles comunicaciones de los y las 17 estudiantes que no se acogieron a la revisión de un segundo evaluador”.*

RESPUESTA: autorizar la modificación de la nota a los estudiantes citados por el coordinador, quienes cumplieron con la convocatoria realizada.

c) Manifestación sobre Informe docente -solicitud de revisión sustentación TG-posgrado

7.3 Tratado acta 34 caso 10.1, acta 35 caso 10.2, acta 37 caso 14.3 **OLGA LUCÍA VASQUEZ RANGEL** Cód. 20191176014 EDHEPAC en respuesta al informe que presentó el docente Yury Ferrer sobre el desarrollo del TG, entre otros aspectos: (...) *en desacuerdo con lo expresado por el profesor... ya que la carta al CCC para que el me asesora se hizo al inicio del segundo semestre 2019-2 el día 21 de octubre, no había cursado yo los dos seminarios que él dice que yo había cursado, estaba en proceso iniciando el segundo seminario... Adjunto el historial de conversación donde pasan semanas sin que el profesor me responda para y donde le hago preguntas sobre el trabajo que no me contesta... queda claro que el profesor no asume ningún tipo de reflexión de su trabajo y que la culpa recae en los estudiantes, y sólo asumiré los trabajos de grado de seminario investigativo 1.. cierro este capítulo con la tristeza de estos procesos educativos y con un 4 que no obedece al esmero y entrega que debía acompañar y guiar un profesor, pero sí les sugiero que revisen la consecución de estos trabajos de grados y que encuesten a los estudiantes, porque no soy la única inconforme (...).*

Contexto: a) en acta 34 20-08-2020 la estudiante solicita: (...) *se revise el trabajo escrito... se revise la nota de mi trabajo escrito, entre otros aspectos, este CF determinó: (...) a partir de la comunicación del PC, requerir a esa misma instancia, complementar y dar claridad frente a los argumentos de la estudiante (...).* En consideración de lo señalado por CC respecto que (...) *La nota de su trabajo puede ser modificada por los jurados en la medida en la que los docentes asignados verifiquen que se realizaron las correcciones"(...), b)* en acta 35 27-08-2020 ingresa informe del docente del espacio académico, este CF determina: *"Informar a la estudiante sobre el concepto del profesor", c)* en acta 37 10-09-2020 ingresa informe del PC sobre el caso en el cual se señala entre otros aspectos: (...) *Los jurados asignados por el CC... para la evaluación del TG... realizado por la estudiante Olga Lucía Vásquez, revisaron a cabalidad el trabajo escrito con el fin de comunicar las sugerencias, observaciones y/o correcciones para que la alumna en mención las desarrollará e hiciera las modificaciones pertinentes para la fecha de sustentación... los jurados actuando con profesionalidad y ética aprobaron el TG con las siguientes calificaciones: Trabajo escrito: 4.0 (cuatro), Sustentación: 4.3 (cuatro punto tres) ... De este modo y puesto que, las calificaciones fueron aprobatorias no hay lugar a modificaciones en las mismas ya que se establecieron bajo los parámetros según reglamentos institucionales para TG...En cuanto a la petición relacionada con "...sea revisado mi caso ya que la asesoría por parte del tutor Yury Ferrer, del TG... considero se limitó a temas de forma y no de fondo...". Se envía en correo adjunto la trazabilidad del docente Yury Ferrer Franco respecto al caso de esta estudiante...con el fin de que pueda observarse que los procesos de asesoría se cumplieron bajo los parámetros dados por el PC para trabajos de grado... puede constatar que dicho profesor no se limitó a cuestiones de forma y no de fondo; de ser así los jurados del trabajo de grado lo habrían manifestado y las calificaciones del trabajo escrito y sustentación no serían positivas. (...).*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: *“Niego la solicitud por cuanto los informes presentados dan cuenta del cumplimiento de requerimientos”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Enterado y sugiero transmitir la manifestación de la estudiante al PC y docente implicado”.*
- La docente Paola Vergara expone: *“La solicitud de revisión no es procedente, sin embargo, es importante resaltar la importancia y la pertinencia que más docentes (fuera de los de carrera) puedan realizar las asesorías a los trabajos de grado tanto de pregrado como de posgrado. Esa es una de las reformas importantes a tener en cuenta”.*
- El docente Tomás Sánchez señala: *“Reitero lo conceptuado en el Acta 37: “cuando un estudiante es convocado para la defensa de su trabajo de grado es porque se considera que este ya satisface los requerimientos para tal propósito, de modo que la nota allí obtenida y consignada en el acta respectiva, no podría ser objeto de revisión, salvo en los casos previstos en el estatuto estudiantil (y en las normas correlativas), de manera que la solicitud no sería procedente”. Ello en consonancia con lo que hube expresado en el Acta No. 34, 35 y 37, en las que se trató el caso. Cuando un estudiante es convocado para la defensa de su trabajo de grado es porque se considera que este ya satisface los requerimientos para tal propósito, de modo que la nota allí obtenida y consignada en el acta respectiva, no podría ser objeto de revisión, salvo en los casos previstos en el estatuto estudiantil (y en las normas correlativas), de manera que la solicitud no sería procedente”.*
- El docente Daniel Beltrán sugiere: *“En consonancia por lo expuesto por el Profesor Tomas, considero no procedente”.*
- La docente Liz Muñoz señala: *“Sugiero comunicar a la estudiante lo manifestado en el informe de la coordinación del proyecto curricular”.*

RESPUESTA: negado, reitera que no es procedente la revisión de la sustentación del trabajo de grado titulado **“RECORRIDO POR LA FELICIDAD EN CLAVE DE SALSA”** realizada el 1 de agosto de 2020, por cuanto los informes presentados dan cuenta del cumplimiento del proceso con la autonomía y discrecionalidad aplicada por las instancias competentes. Cuando un estudiante es convocado para la defensa de su trabajo de grado es porque se considera que este ya satisface los requerimientos para tal propósito, de modo que la nota allí obtenida y consignada en el acta respectiva, no podría ser objeto de revisión, salvo en los casos previstos en el estatuto estudiantil (y en las normas correlativas), de manera que la solicitud de revisión no es procedente, sin embargo, es importante indicar al coordinador, resaltar la importancia y la pertinencia que más docentes (fuera de los de carrera) puedan realizar las asesorías a los trabajos de grado tanto de pregrado como de posgrado.

PROGRAMA ACADÉMICO TRANSITORIO

8 Solicitud de modificación PART cohorte 2020-3 y venta de pin de reingreso Extemporáneo

8.1 Tratado acta 34 caso **8.2 ELDA YANNETH VILLARREAL GIL** Decana FCE **Solicitud:** (...) modificación del Cronograma del PATR 2020-3 para la compra del **pin extemporáneo...** remisión de este aval para la Oficina de Admisiones, para la debida activación de pagos de estas dos estudiantes (...) para el estudiante **SAMUEL ANDRÉS ACEVEDO MURILLO** Código 20092155001 de la LCS **Motivo:** (...) Para atender a su solicitud del Consejo de Facultad (...). **Contexto:** en acta **34 20-08-2020** el estudiante solicita la inscripción extemporánea al PATR cohorte 2020-3 el CF determina remitir con aval a la decanatura para que, sean incluido en la cohorte 2020-3.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “Aprobado”.
- La docente Pilar Méndez expresa: “Aprobado y habilitar compra de pin también a los estudiantes de inglés que elevaron derecho de petición al programa”.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: “Sugiero aprobar modificación del cronograma PATR 2020-3”.
- La docente Paola Vergara expone: “Sugiero aprobar la modificación e incluir todos los casos solicitados”.
- Los estudiantes Nicolás Garzón y Jhon Jiménez manifiestan: “Aprobar la modificación y su vez sumar la solicitud de los demás estudiantes que realizaron la misma”.
- El docente Tomás Sánchez señala: “Sugiero aprobar e incluir los casos solicitados homólogos a este”.
- El docente Daniel Beltrán sugiere: “Se sugiere aprobar la solicitud”.
- La docente Liz Muñoz señala: “Varios han sido los casos de estudiantes que solicitaron la venta del pin extemporáneo. Procede aplicar un único criterio para el PATR que cubra a la totalidad de interesados”.

RESPUESTA: Aprobado.

SOLICITUDES DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS Y/O DOCENTES

DESCARGAS ACADÉMICAS



9 Solicitud de descarga lectiva 2020-3

9.1 Tratado acta 36 caso 14.1 CARMEN HELENA MORENO coordinadora PCLB y Biología **Solicitud:** (...) descarga de 8 horas lectivas y asumir dos laboratorios de Fisiología animal por 4 horas (...) **Motivo:** (...) envíe la petición de descarga completa ya que voy a coordinar dos programas y no he recibido respuesta formal. Sin embargo, la señora Decana me dijo verbalmente que no podía tener descarga completa (...). **Observaciones:** en acta 36 de 2020 solicita descarga total argumentando tener que coordinar la Licenciatura en Biología y el programa de Biología, este CF determina: (...) Negado, no es posible autorizar descargas académicas totales por cuanto la Universidad no tiene reglamentada esta modalidad (...).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “Aprobado, los coordinadores pueden tener descarga y desarrollar 4 horas lectivas”.
- La docente Pilar Méndez expresa: “Avalar dedicación lectiva de 4 horas”.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: “Sugiero aprobar”.
- La docente Paola Vergara expone: “Sugiero aprobar la descarga según la reglamentación de la misma”.
- Los estudiantes Nicolás Garzón y Jhon Jiménez manifiestan: “Aprobar la descarga acorde a los reglamentos”.
- El docente Tomás Sánchez señala: “Sugiero aprobar las descargas según las normativas institucionales”.
- El docente Daniel Beltrán sugiere: “recomiendo aprobar la descarga toda vez que la coordinación realmente requiere mucho trabajo”.
- La docente Liz Muñoz señala: “La carga de la docente debe mantenerse y ajustarse según la normatividad vigente al interior de la Universidad”.

RESPUESTA: Aprobado que asuma cuatro horas lectivas en su plan de trabajo 2020-3.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

APERTURA DE GRUPOS

10. Solicitud de apertura tres grupos primer semestre 2020-3

10.1 BORYS RAFAEL BUSTAMANTE Coordinador Comunicación Social y Periodismo **Solicitud:** (...) autorización para un tercer grupo únicamente para primer semestre (...) **Motivo:** (...) De acuerdo a los resultados de admitidos para el semestre 2020-III, y la pre inscripción por demanda... De acuerdo a los resultados de admitidos para el semestre 2020-III, y la pre inscripción por demanda (...) **Observaciones: a)** la disposición de los espacios académicos se resolvería entre la decanatura y Coordinación del PC, **b)** en acta 15 para 2020-1 el Cf determinó: (...) Aval a la apertura de dos grupos de primer semestre para el periodo académico 2020-1, dadas las cifras de estudiantes inscritos para este semestre (...).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Niego la solicitud por cuanto el tema de matrícula 0 ha afectado los rubros de las decanaturas ello implicaría una mayor contratación de docentes no proyectados en el presupuesto".
- La docente Pilar Méndez expresa: "Trasladar a decanatura. Recomiendo estudiar la solicitud a la luz de las condiciones del programa".
- El docente Álvaro Quintero sugiere: "Sugiero trasladar a Decanatura".
- La docente Paola Vergara expone: "Realizar el estudio presupuestal para ejecutar la solicitud y luego de ahí evaluar la viabilidad del mismo".
- Los estudiantes Nicolás Garzón y Jhon Jiménez manifiestan: "Trasladar a decanatura y a su vez realizar un estudio financiero y de viabilidad para este curso".
- El docente Tomás Sánchez señala: "Trasladar por competencia a la Decanatura y considerar la posibilidad, según demanda".
- El docente Daniel Beltrán sugiere: "En consideración, la decisión debe ser tomada por la decanatura según criterio por ella establecidos".
- La docente Liz Muñoz señala: "Sugiero trasladar por competencia a la Decanatura".

RESPUESTA: Negado, por cuanto la condición de *matrícula 0* ha afectado los rubros de las Facultades y ello implicaría una mayor contratación de docentes que no fueron proyectadas en el presupuesto.



EXTENSIÓN

11. Solicitud -Presentación Propuesta académica por extensión

11.1 Tratado acta 35 caso 16.1 ASTRID RAMÍREZ VALENCIA coordinadora Unida de Extensión FCE, solicita espacio en plenaria virtual para presentar junto al docente **ANTONIO QUINTANA RAMÍREZ** la propuesta para la SED titulada "Propuesta sistema de gestión de contenidos de aprendizaje para ESPACIO MAESTRO". Observaciones: en acta 34 el coordinador de la MET remite la propuesta esta cf. determina: (...) trasladar a extensión y solicitarle a la coordinadora de la Unidad de Extensión que indique si habrá presentaciones de estas propuestas en plenaria como se ha venido haciendo (...).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Propongo incluir en plenaria".
- La docente Pilar Méndez expresa: "Avalar".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Sugiero aprobar el espacio solicitado por la Coordinadora de la Unidad de Extensión para presentar propuesta”.*
- La docente Paola Vergara expone: *“Incluir en la agenda de la plenaria virtual”.*
- Los estudiantes Nicolás Garzón y Jhon Jiménez manifiestan: *“Tratar el tema en plenaria virtual”.*
- El docente Tomás Sánchez señala: *“Incluir en agenda de plenaria virtual”.*
- El docente Daniel Beltrán sugiere: *“Sugiero se incluya en agenda”.*
- La docente Liz Muñoz señala: *“Sugiero llevara cabo la presentación de la propuesta en plenaria del CFCE”.*

RESPUESTA: Tratar el tema en plenaria virtual.

VINCULACIÓN ESPECIAL- DOCENTES



12 Solicitud de publicación concurso abreviado - 2020-3. Generalidad: Conforme a lo dispuesto por este CF en atención al reglamento de trabajo interno R- 05 de 2017, hay una comisión de revisión integrada por el coordinador del comité de investigaciones de la Facultad- PILAR MÉNDEZ, el representante de profesores- JORGE BLANCO y la decana- YANNETH VILLAREAL, **quienes analizan de manera especial, anticipada y perentoria los perfiles que se propongan en convocatorias abreviadas, en aspectos académicos, y administrativos** y trasladan a decanatura para continuar trámites haciendo las observaciones, a lugar, las cuales las dialoga con los coordinadores; posteriormente presentan informe al CF.

12.1 RUTH ELENA VALLEJO SIERRA Coordinadora Archivística GID **Solicitud:** remite un (1) perfil para la aprobación apertura de concurso de méritos para docentes de vinculación especial, periodo académico 2020-3 para las asignaturas **"Planeación y Gestión Estratégica / Gestión de Recursos / Formulación y Evaluación de Proyectos/Fundamentos de la Administración y la Gestión Empresarial."**. Área del conocimiento: Administración, Contaduría y afines.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Revisar en comisión”.*
- La docente Pilar Méndez expresa: *“Revisando el perfil, se ajusta a lo normado, por lo tanto, recomiendo a mis compañeros de comisión, revisar y avalar”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Sugiero trasladar a comisión”.*
- La docente Paola Vergara expone: *“Considero aprobar según la decisión de la comisión”.*
- Los estudiantes Nicolás Garzón y Jhon Jiménez manifiestan: *“Aprobar la solicitud”.*
- El docente Tomás Sánchez señala: *“Recomiendo al Consejo aprobar la decisión de la Comisión”.*
- El docente Daniel Beltrán sugiere: *“Se recomienda dar aval a los perfiles si así lo determina la comisión”.*
- La docente Liz Muñoz señala: *“Sugiero avalar la solicitud de publicación del concurso abreviado”.*

RESPUESTA: Remitir a la comisión para que, entre otros aspectos: **a)** Verificar los datos según el formato institucional y articular los ajustes que considere la comisión con la *coordinación del proyecto curricular*, **b)** revisar la normatividad vigente para prever posibles incongruencias con la trazabilidad de la misma, **c)** si se ajustan a lo requerido trasladar a la Decanatura para continuar con los trámites a que haya lugar e incluida la publicación definitiva, **d)** Consolidado lo anterior, se requiere que la comisión *presente informe final al Consejo de Facultad.*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO

MATRÍCULAS POSGRADO

13 Solicitud de alivios económicos en matrículas y otros 2020-3- posgrados

13.1 OCHO (8) ESTUDIANTE DE POSGRADO FCE remiten copia de comunicación dirigida a la Rectoría y la Oficina Asesora Jurídica, solicitando entre otros aspectos: (...) 1. Que se amplíe la fecha de pago de matrícula del período académico 2020-3 tanto para los que harán un solo pago como para quienes solicitaron fraccionamiento... 2. Luego de la sesión de 7 de septiembre del CSU, se reitera la necesidad de Agendar una sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario con participación de los posgrados con el fin de trabajar de manera mancomunada en los alivios económicos que consideramos debe ser del 70% del pago de la matrícula y proyectarse esos mismos alivios para el período 2021-1... 3. Extender las fechas de fraccionamiento de la matrícula, toda vez que esta puede ser una oportunidad para aquellos estudiantes que consideraron aplazar el período académico... 4. Que se extiendan los plazos para el pago en cuotas y en este sentido, en el caso de dos pagos correspondan al 40% y 60%; en el caso de tres pagos 30%, 30%, 40% y si se considera el plazo de 4 cuotas, establecer pagos de 25%, 25%, 25% y 25%... 5. Que se constituya una Mesa Técnica para la calidad de la educación de los posgrados, que, de manera participativa y deliberativa (...).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “Enterada”.
- La docente Pilar Méndez expresa: “Enterada”.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: “Enterado”.
- La docente Paola Vergara expone: “Remitir la solicitud como consejo de facultad al CSU y a la Rectoría”.
- Los estudiantes Nicolás Garzón y Jhon Jiménez manifiestan: “Trasladar el caso a la instancia correspondiente”.
- El docente Tomás Sánchez señala: “Enterado”.
- El docente Daniel Beltrán sugiere: “Se recomienda dar traslado a las instancias solicitadas por los estudiantes. El CF se da por enterado”.
- La docente Liz Muñoz señala: “Sugiero dar a conocer la Resolución 217 de 2020 de Rectoría”.

RESPUESTA: Registrado.

En Bogotá, D.C, se da por terminada la sesión y en constancia firman:

ELDA YANNETH VILLARREAL GIL
Presidenta Consejo de Facultad
Facultad de Ciencias y Educación

IRMA ARIZA PEÑA
Secretaria Consejo Facultad
Facultad de Ciencias y Educación

Cuadro de responsabilidad

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	Técnico CPS FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Elda Yanneth Villarreal Gil	Presidenta Consejo de Facultad	